

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Miércoles 29 de diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 417-2021/MDCH

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LA APLICACIÓN DEL IPC A
LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES, SERENAZGO,
PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE
CALLES PARA EL EJERCICIO 2022**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 455
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 417-2021/MDCH

Chorrillos, 30 de setiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**VISTOS:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2021. Visto el Memorándum N° 921-2021-MDCH-GM de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 203-2021-MDCH-GAT de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 237-2021-MDCH-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley especial y el Código tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 69°- B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al Consumidor de Lima Metropolitana - IPC.

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2019, se aprobó en Sesión Ordinaria de Concejo la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2019, la misma que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2020, ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 374 de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de Diciembre del 2019;

Que, para el periodo fiscal 2021 rige la Ordenanza N° 396-2020/MDCH, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24 de diciembre de 2020; Ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de serenazgo, parques y jardines, recolección de residuos sólidos y barrido de calles, ordenanza que fue RATIFICADA por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 396 de fecha 24 de diciembre de 2020, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2022, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, habiéndose ratificado en los costos por los servicios municipales que ofrecerán durante el próximo ejercicio fiscal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Administración Tributaria opinan, que la Ley de Tributación Municipal dispone la potestad de aplicar el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de julio del 2021, (índice equivalente a 3.18 % acumulado) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de agosto del 2021; la Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos y tasas de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.

Que, estando dentro de los alcances de la Ley de Tributación Municipal; el cual nos permite la aplicación del IPC a la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2019, que fue ratificada en su oportunidad mediante Acuerdo de Concejo N° 374 de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de Diciembre del 2019 y Ordenanza N° 396-2020/MDCH, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24 de diciembre de 2020;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER como marco tributario para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles lo estipulado en la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2019, la misma que fue RATIFICADA por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 374 de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2019, así como el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2022 de la presente Ordenanza de Arbitrios.

ARTÍCULO 2.- APLICAR a los costos y a las tasas de la Ordenanza N° 396-2020/MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre del 2020, la misma que fue RATIFICADA por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 396 de fecha 24 de diciembre de 2020, respecto a los servicios para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, las mismas que serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de julio del 2021, (índice equivalente a 3.18 % acumulado) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de agosto del 2021, aplicable para Lima Metropolitana amparado en la Ley de Tributación Municipal.

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con el cálculo de la determinación de la tasa de arbitrios, tienen la posibilidad de presentar una declaración jurada rectificatoria, en base al cual se procederá al recálculo.

ARTÍCULO 3.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS.

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, de acuerdo a las cuotas del impuesto predial, procediéndose a aplicar el interés moratorio en función a la TIM vigente, después de la fecha de vencimiento:

Primera cuota	: hasta el 28 de Febrero del 2022
Segunda cuota	: hasta el 31 de Mayo del 2022
Tercera cuota	: hasta el 31 de Agosto del 2022
Cuarta cuota	: hasta el 30 de Noviembre del 2022

ARTÍCULO 4.- APROBAR el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2022 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a julio 2021 (3.18% acumulado).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero del 2022, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo ratificadorio.

Segunda.- Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web del SAT (www.sat.gob.pe) y del Municipio de Chorrillos (www.munichorillos.gob.pe) de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021/MML.

Tercera.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2022

A fin de determinar los costos de los servicios de arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, las Gerencias prestadoras del servicio indican mediante Memorándum N° 365-2021-GSCGA/MDCH de fecha 16 de julio del 2021 (Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental) y Memorándum N° 132-2021-MDCH-SS de fecha 09 de julio del 2021, de la Subgerencia de Serenazgo, que para la prestación de los servicios para el año 2022, utilizarán los recursos similares a los del 2021; y además de ello el Área Funcional de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 057-2021-MDCH-GPP-AFP de fecha 01 de setiembre del 2021 del Área Funcional de Presupuesto, informa que llegará la ejecución 2021 en todos los servicios al 100% en promedio, asimismo la Gerencia de Informática y Tecnología mediante Memorándum N° 0092-2021-MDCH-GIT, de fecha 06 de julio opina en el extremo de sus competencias, que resultaría legítimo que se tomara como referencia la data señalada en el Memorándum N° 0084-2020-MDCH-GIT de fecha 26 de agosto del 2020, data que sirvió para la elaboración de la Ordenanza del Ejercicio 2020, teniendo en cuenta ello, y después de la evaluación se ha previsto la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor acumulado a julio del 2021 equivalente a 3.18%, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de agosto del 2021.

Estando dentro de los alcances del D.S. N° 156-2004-EF; TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece la actualización de las tasas de Arbitrios con el IPC, procedimiento que se aplicará a las tasas establecidas mediante

Ordenanza N° 396-2020/MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 396, ambas publicadas en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre del 2020, como un mecanismo que también se encuentra previsto en la Ordenanza N° 2386-2021 Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

Los costos de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos¹ y Barrido de Calles para el Ejercicio Fiscal 2022 son los que efectivamente refieren la Subgerencia de Serenazgo y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que son las unidades prestadoras de los servicios públicos para el Ejercicio Fiscal 2022, debiendo señalar que para efectos de determinar los costos de los Servicios a prestar y el importe de las tasas de los arbitrios correspondientes, se están considerando el marco normativo de los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 374-MDCH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 374, las mismas que fueron publicadas el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial El Peruano; las que fueron actualizadas para el ejercicio 2021 mediante Ordenanza N°396-2020/MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 396 ajustándolas con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente a julio del 2021 equivalente a 3.18% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI, publicada el 01 de agosto de 2021.

RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES

CUADRO N° 01

SERVICIO	COSTOS 2021 S/ (a)	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%) (b)	(a) X (b)= (c)	COSTOS 2022 S/ (a) + (c) = (d)
SERENAZGO	7,419,705.52	3.18%	235,946.64	7,655,652.15
PARQUES Y JARDINES	6,741,548.29	3.18%	214,381.24	6,955,929.53
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	12,205,221.71	3.18%	388,126.05	12,593,347.76
BARRIDO DE CALLES	3,420,413.30	3.18%	108,769.14	3,529,182.45
TOTAL SERVICIOS	29,786,888.82	3.18%	947,223.06	30,734,111.88

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2021

La Municipalidad de Chorrillos, durante el Ejercicio Fiscal 2021 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en la prestación de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, la ejecución de gastos para la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en esa materia se enmarcaron en los montos de las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 374-MDCH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante los Acuerdo de Concejo N° 374, las que fueron reajustadas para el ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 396-2020/MDCH, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 396, ambas publicadas en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre del 2020.

Con el Propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, y de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 057-2021-MDCH-GPP-AFP del Área Funcional de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, explica los gastos efectuados al 31 de julio de 2021 y la proyección de gastos correspondientes a los meses de agosto a Diciembre 2021, teniendo en consideración las normas presupuestales y otras normas vigentes aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021, se detalla lo siguiente:

RESUMEN:

CONCEPTO	ORDENANZA N°396 - MDCH	EJECUTADO 2021 Ene - Jul	% AVANCE Ene - Jul 2021	PROYECTADO 2021 Ago - Dic	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO	% POR EJECUTAR Ago - Dic 2021	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2021
	a	b	c = b/a	d	e = b + d	f = d/a	g = c+f
SERENAZGO	7,419,705.52	4,336,523.43	58.45%	3,083,431.64	7,419,955.07	41.56%	100.00%
PARQUES Y JARDINES	6,741,548.29	3,931,300.36	58.31%	2,810,239.93	6,741,540.29	41.69%	100.00%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	12,205,221.71	7,294,532.76	59.77%	5,163,069.01	12,457,601.77	42.30%	102.07%
BARRIDO DE CALLES	3,420,413.30	2,003,392.13	58.57%	1,417,143.92	3,420,536.06	41.43%	100.00%
TOTAL	29,786,888.82	17,565,748.68	58.97%	12,473,884.50	30,039,633.19	41.88%	100.85%

¹ El servicio de Recolección de residuos sólidos es prestado de manera directa por la municipalidad, encontrándose solamente tercerizado la actividad de disposición final. En el proceso de transporte al relleno sanitario se cubren los gastos de peaje.
En cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 31254, la Municipalidad a través de la Subgerencia de Recursos Humanos ha adoptado las acciones necesarias para su implementación.

Como se puede observar se ha llegado al 31 de julio del 2021 al 100.00% en la ejecución de los costos de Serenazgo, el 100.00% en la ejecución de costos de Parques y Jardines, el 102.07% en lo que respecta a Recolección de Residuos Sólidos y el 100.00% en la ejecución de costos de Barrido de Calles, y al mes de diciembre se llegará a ejecutar al 100.85% en promedio de los costos, toda vez que se ha venido y se sigue haciendo un uso eficiente de los recursos.

3. FIJACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2022

Se ha procedido al cálculo de las tasas de los Servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, teniendo en cuenta que la cantidad de predios no ha habido variación sustancial, según Memorándum de la Gerencia de Informática y Tecnología N° 0092-2021-MDCH-GIT.

CUADRO DE TASAS:

La distribución de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2022, serán las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 374-MDCH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 374, y reajustadas para el 2021 mediante Ordenanza N° 396-2020/MDCH, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 396, ambas publicadas en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre del 2020; ajustándolas con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al 31 de julio del 2021 ascendente a 3.18% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI, publicada el 01 de agosto de 2021.

TASAS 2022: SERENAZGO

CUADRO N° 3.1

N°	USO DEL PREDIO: SECTOR 1	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
1	Casa Habitación	24.87	3.18%	25.66	2.13
2	Comercio 1*	43.85	3.18%	45.24	3.77
3	Comercio 2**	372.08	3.18%	383.91	31.99
4	Expendio de comidas	242.73	3.18%	250.44	20.87
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,963.37	3.18%	2025.80	168.81
6	Servicios en general	1,122.90	3.18%	1158.60	96.55
7	Centro de Esparcimiento	10,970.59	3.18%	11319.45	943.28
8	Educacional	937.18	3.18%	966.98	80.58
9	Templos y Centros Culturales	759.11	3.18%	783.24	65.27
10	Gobierno Central, Local	635.3	3.18%	655.50	54.62
11	Salud (Públicos y Privados)	16,953.02	3.18%	17492.12	1457.67
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	13,349.81	3.18%	13774.33	1147.86
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	60,448.52	3.18%	62370.78	5197.56
14	Centro Penitenciario	0	3.18%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	15.5	3.18%	15.99	1.33

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

N°	USO DEL PREDIO: SECTOR 2	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
1	Casa Habitación	20.56	3.18%	21.21	1.76
2	Comercio 1*	38.68	3.18%	39.91	3.32
3	Comercio 2**	179.17	3.18%	184.86	15.40
4	Expendio de comidas	210.13	3.18%	216.81	18.06
5	Industrias en general, Almacenes y similares	2,282.45	3.18%	2355.03	196.25
6	Servicios en general	1,226.31	3.18%	1265.30	105.44
7	Centro de Esparcimiento	22,533.81	3.18%	23250.38	1937.53

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 2	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
8	Educacional	2,838.79	3.18%	2929.06	244.08
9	Templos y Centros Culturales	107.1	3.18%	110.50	9.20
10	Gobierno Central, Local	73.21	3.18%	75.53	6.29
11	Salud (Públicos y Privados)	7,673.20	3.18%	7917.20	659.76
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	11,815.24	3.18%	12190.96	1015.91
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	3.18%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	17,103.64	3.18%	17647.53	1470.62
15	Terreno sin construir	12.74	3.18%	13.14	1.09

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 3	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
1	Casa Habitación	12.64	3.18%	13.04	1.08
2	Comercio 1*	38.3	3.18%	39.51	3.29
3	Comercio 2**	315.49	3.18%	325.52	27.12
4	Expendio de comidas	86.31	3.18%	89.05	7.42
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,327.67	3.18%	1369.88	114.15
6	Servicios en general	342.13	3.18%	353.00	29.41
7	Centro de Esparcimiento	2,811.55	3.18%	2900.95	241.74
8	Educacional	981.8	3.18%	1013.02	84.41
9	Templos y Centros Culturales	1,421.39	3.18%	1466.59	122.21
10	Gobierno Central, Local	681.09	3.18%	702.74	58.56
11	Salud (Públicos y Privados)	5,388.82	3.18%	5560.18	463.34
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	4,510.20	3.18%	4653.62	387.80
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	3.18%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	3.18%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	8.79	3.18%	9.06	0.75

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 4	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
1	Casa Habitación	18.31	3.18%	18.89	1.57
2	Comercio 1*	37.55	3.18%	38.74	3.22
3	Comercio 2**	328	3.18%	338.43	28.20
4	Expendio de comidas	93.71	3.18%	96.68	8.05
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,225.54	3.18%	1264.51	105.37
6	Servicios en general	370.96	3.18%	382.75	31.89
7	Centro de Esparcimiento	0	3.18%	0.00	0.00

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 4	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
8	Educacional	826.92	3.18%	853.21	71.10
9	Templos y Centros Culturales	249.41	3.18%	257.34	21.44
10	Gobierno Central, Local	840.02	3.18%	866.73	72.22
11	Salud (Públicos y Privados)	0	3.18%	0.00	0.00
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	5,974.56	3.18%	6164.55	513.71
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	3.18%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	3.18%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	4.47	3.18%	4.61	0.38

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 5	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
1	Casa Habitación	20.35	3.18%	20.99	1.74
2	Comercio 1*	34.86	3.18%	35.96	2.99
3	Comercio 2**	79.72	3.18%	82.25	6.85
4	Expendio de comidas	142.4	3.18%	146.92	12.24
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,600.26	3.18%	1651.14	137.59
6	Servicios en general	587.71	3.18%	606.39	50.53
7	Centro de Esparcimiento	6,759.23	3.18%	6974.17	581.18
8	Educacional	645.11	3.18%	665.62	55.46
9	Templos y Centros Culturales	898.13	3.18%	926.69	77.22
10	Gobierno Central, Local	795.18	3.18%	820.46	68.37
11	Salud (Públicos y Privados)	5,271.66	3.18%	5439.29	453.27
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	6,716.49	3.18%	6930.07	577.50
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	3.18%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	3.18%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	2.09	3.18%	2.15	0.17

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 6 Y 7	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
1	Casa Habitación	16.27	3.18%	16.78	1.39
2	Comercio 1*	428.04	3.18%	441.65	36.80
3	Comercio 2**	717.84	3.18%	740.66	61.72
4	Expendio de comidas	2,030.56	3.18%	2095.13	174.59
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,874.36	3.18%	1933.96	161.16
6	Servicios en general	2,577.25	3.18%	2659.20	221.60
7	Centro de Esparcimiento	8,307.48	3.18%	8571.65	714.30

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 6 Y 7	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
8	Educacional	898.13	3.18%	926.69	77.22
9	Templos y Centros Culturales	702.88	3.18%	725.23	60.43
10	Gobierno Central, Local	725.55	3.18%	748.62	62.38
11	Salud (Públicos y Privados)	0	3.18%	0.00	0.00
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	0	3.18%	0.00	0.00
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	3.18%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	3.18%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	6.59	3.18%	6.79	0.56

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

PARQUES Y JARDINES

CUADRO Nº 3.2

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
SECTOR 1	1.- FRENTE A PARQUE	250.97	3.18%	258.95	21.57
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	174.78	3.18%	180.33	15.02
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	118.03	3.18%	121.78	10.14
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	68.65	3.18%	70.83	5.90
SECTOR 2	1.- FRENTE A PARQUE	275.58	3.18%	284.34	23.69
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	202.52	3.18%	208.96	17.41
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	110.34	3.18%	113.84	9.48
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	66.15	3.18%	68.25	5.68
SECTOR 3	1.- FRENTE A PARQUE	34.47	3.18%	35.56	2.96
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	25.38	3.18%	26.18	2.18
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	19.9	3.18%	20.53	1.71
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	13.79	3.18%	14.22	1.18
SECTOR 4	1.- FRENTE A PARQUE	66.46	3.18%	68.57	5.71
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	61.28	3.18%	63.22	5.26
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	54.86	3.18%	56.60	4.71
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	35.1	3.18%	36.21	3.01
SECTOR 5	1.- FRENTE A PARQUE	187.16	3.18%	193.11	16.09
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	159.57	3.18%	164.64	13.72
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	75.08	3.18%	77.46	6.45
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	68.34	3.18%	70.51	5.87
SECTOR 6 Y 7	1.- FRENTE A PARQUE	364.15	3.18%	375.72	31.31
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	345.49	3.18%	356.47	29.70
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	222.44	3.18%	229.51	19.12
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	156.75	3.18%	161.73	13.47

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CUADRO N° 3.3 A

GENERADORES DE MENOS DE 500 LITROS

N°	USO	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
2	COMERCIO 1*	2.4550	3.18%	2.5330	0.2110
3	COMERCIO 2**	4.2766	3.18%	4.4125	0.3677
4	EXPENDIO DE COMIDAS	1.8307	3.18%	1.8889	0.1574
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	4.0734	3.18%	4.2029	0.3502
6	SERVICIOS EN GENERAL	6.1418	3.18%	6.3371	0.5280
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	2.4966	3.18%	2.5759	0.2146
8	EDUCACIONAL	1.4248	3.18%	1.4701	0.1225
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	0.1640	3.18%	0.1692	0.0141
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	0.1628	3.18%	0.1679	0.0139
11	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	5.4931	3.18%	5.6677	0.4723
12	MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	3.5539	3.18%	3.6669	0.3055
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0.1712	3.18%	0.1766	0.0147
14	CENTRO PENITENCIARIO	0.8112	3.18%	0.8369	0.0697
17	CENTROS VETERINARIOS	2.2812	3.18%	2.3537	0.1961
18	LUBRICENTROS	2.1060	3.18%	2.1729	0.1810

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

CUADRO N° 3.3 B

GENERADORES DE MAS DE 500 LITROS²

N°	USO	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
16	MERCADOS DE GRAN ESCALA	3.6660	3.18%	3.7825	0.3152

Que respecto a los Mercados de Gran Escala, que si bien el Decreto Legislativo N° 1278 y Modificatorias no han variado el Artículo N° 34, respecto al recojo transporte y disposición final de los residuos generados por este tipo de mercados, esta Municipalidad mediante Oficio N° 101-2021-MDCH-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, reiteró al Ministerio del Ambiente la modificación de dicho artículo, en tanto es responsabilidad de la Municipalidad de Chorrillos conservar el ornato de la ciudad.³ Es por ello, hasta que no haya un pronunciamiento del MINAM respecto de nuestra solicitud esta municipalidad seguirá brindando y cobrando la tasa del arbitrio correspondiente.

² Se debe precisar que de acuerdo al Informe N° 032-2019-MDCH-GSCGA del 02 de setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dicha unidad orgánica precisa que la equivalencia a 500 litros asciende a 122.98 kilogramos, conforme el estudio complementario de caracterización de residuos sólidos.

³ La prestación del servicio de recolección a los operadores de más de 500 litros se sustenta en lo establecido en el sub numeral 3.1, del numeral 3, del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son funciones exclusivas de las municipalidades distritales la provisión del servicio de Limpieza Pública.

³ Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios."

CUADRO N° 3.3 C

CASA HABITACION

SECTOR	USO	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
SECTOR 1	CASA HABITACIÓN	1.651	3.18%	1.7035	0.1419
SECTOR 2	CASA HABITACIÓN	1.464	3.18%	1.5105	0.1258
SECTOR 3	CASA HABITACIÓN	0.8197	3.18%	0.8457	0.0704
SECTOR 4	CASA HABITACIÓN	0.6719	3.18%	0.6932	0.0577
SECTOR 5	CASA HABITACIÓN	1.3719	3.18%	1.4155	0.1179
SECTOR 6 Y 7	CASA HABITACIÓN	1.1996	3.18%	1.2377	0.1031

CUADRO N° 3.3. D

COMERCIO INFORMAL

COMERCIO INFORMAL	TASA DIARIA 2021 S/	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA DIARIA 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 A COBRAR S/
COMERCIO INFORMAL FIJO	1	3.18%	1.00	30.0000
COMERCIO INFORMAL TRANSITORIO	0.6	3.18%	0.61	18.3000

BARRIDO DE CALLES

CUADRO 3.4

SECTOR	FRECUENCIA DEL SERVICIO	TASA ANUAL 2021	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%)	TASA ANUAL 2022 S/	TASA MENSUAL 2022 S/
SECTOR 1	75	4.9832	3.18%	5.1416	0.4284
SECTOR 2	73	4.8504	3.18%	5.0046	0.4170
SECTOR 3	12	0.7973	3.18%	0.8226	0.0685
SECTOR 4	14	0.9301	3.18%	0.9596	0.0799
SECTOR 5	60	3.9866	3.18%	4.1133	0.3427
SECTOR 6 Y 7	65	4.3188	3.18%	4.4561	0.3713

4. PROYECCION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

Se ha procedido a calcular la estimación de ingresos anuales de los Servicios de Serenazgo, Parques Y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el Ejercicio Fiscal 2022.

ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

CUADRO N° 4

SERVICIO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (S/) (a)	VARIACION ACUM IPC JULIO 2021 (%) (b)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022 (S/) (c)	COSTO 2022 (S/) (d)	COBERTURA DE INGRESO (%) (e) = (d) / (a)
Serenazgo	7,225,485.48	3.18%	7,455,255.92	7,655,652.15	97.38%
Parques y Jardines	6,710,119.37	3.18%	6,923,501.17	6,955,929.53	99.53%
Recolección de Residuos Sólidos	12,057,352.67	3.18%	12,440,776.48	12,593,347.76	98.79%
Barrido de Calles	3,406,215.02	3.18%	3,514,532.66	3,529,182.45	99.58%
TOTAL	29,399,172.54	3.18%	30,334,066.23	30,734,111.88	98.70%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Fórmula de uso casa habitación

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{Acm2} * [\text{hpred} - \text{Hprom} * \text{FVA}]$$

Acm2 = Área construida del predio (metros cuadrados).

Tm2 = Tasa por metro cuadrado del área construida.

Hpred = Número de habitantes del predio.

Hprom = Número de habitantes promedio por predio del distrito.

FVA = Factor de variación por habitante.

A 1/Hprom por zona.

ANEXO: AREAS URBANAS PARA SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES

SECTOR	Nº	ZONA	SECTOR	Nº	ZONA
01	01	URB. CHORRILLOS (CIUDAD)	02	17	URB. MATELLINI
	02	URB. LAS PALMAS		18	URB. NUEVO CHORRILLOS
	03	URB. RESIDENCIAL CHORRILLOS		19	URB. PASEO DE LA REPUBLICA
	04	VILLA MILITAR - ZONA MILITAR		20	URB. SANTA MARIA DE VILLA
	05	URB. COCHARCAS		21	URB. CHORRILLOS SECCION C
	06	URB. COSTA SUR		22	URB. EL MORRO
	07	URB. CHORRILLOS (CIUDAD)		23	URB. HABILITACION LOTE 02 Y 04 URB. CHORRILLOS SECC "c" ALT. KMEL MORRO
	08	URB. SAN JUAN		24	HOGAR MILITAR S.A. HOMILSA
	09	COOP. DE EDIFI.Y FINANCIACION DE VIVIENDA PACHACUTEC LTDA Nº 248		25	URB. JOSE OLAYA
	10	COOP. DE VIVI. FILOTEX LTDA Nº 44		26	URB. LOS TULIPANES
	11	COOP. DE VIVI. UNIVERSAL TEXTIL LTDA Nº 203		27	URB. MARIA AUXILIADORA
	12	COOP. DE VIVI. TEXTIL ALGODONERA Nº 49		28	URB. ROSARIO DE VILLA
	13	URB. AGRUP DE FAM. COOP. DE VIV. DE LOS TRAB. DEL I.N.S.		29	URB. SAN JUDAS TADEO
	14	URB. CHORRILLOS SECCION C		30	URB. SANTA LAURA
	15	URB. LA VILLA		31	URB. SANTA LEONOR
	16	URB. LOS LAURES		32	URB. PARCELACION SEMI RUSTICA LA CAMPIÑA.
				33	URB MATELLINI 1ERA ETAPA
SECTOR	Nº	ZONA	SECTOR	Nº	ZONA
	34	A.H. ALTO PERU		84	URB. POPULAR COCHARCAS
	35	A.H. GENERAL MIGUEL IGLESIAS		85	A.H. COCHARCAS ALTO
	36	A.H. INTILLACTA		86	A.H. TACALA
	37	A.H. CERRO CRUZ DE ARMA TAMBO		87	ASOCIACION HIJOS RESIDENTES DE LA URB. COCHARCAS
	38	A.H. CERRO CRUZ DE ARMA TAMBO -AMPLIACION		88	A.H. VISTA ALEGRE
	39	A.H. 02 DE MAYO		89	COOP. DE VIVIENDA JOSE OLAYA LTDA-204
	40	A.H. JOSE OLAYA BALADRA I		90	A.H. BUENOS AIRES DE VILLA
	41	A.H. JOSE OLAYA BALADRA II		91	PARCELACION "E" LOS SAUCES
	42	A.H. VILLA ALTA		92	LOTIZACION RINCONADA DE VILLA
	43	URB. POPULAR GRAN CRUZ DE MARCAVILCA		93	A.H. SAN JUAN DE LA LIBERTAD
	44	A.H. SANTA TERESA DE CHORRILLOS		94	A.H. VISTA ALEGRE DE VILLA

03	45	A.H. SANTA TERES DE VILLA	04	95	A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA
	46	A.H. SANTA TERESITA DE VILLA		96	A.H. LAS PALMERAS DE VILLA BAJA
	47	A.H. VILLA VENTURO		97	ASOCIACION DE VIVIENDA DE PEQUEÑOS GRANJEROS AGRO PEC. LOS GIRASOLES DE VILLA BAJA
	48	A.H. NUEVA CALEDONIA		98	LOTIZACION RUSTICA DEL FUNDO DE VILLA BAJA
	49	A.H. NUEVA CALEDONIA II		99	URB. LAS PALMERAS DE VILLA
	50	A.H. LAS COLINAS DE VILLA.		100	A.H. 03 DE OCTUBRE DE VILLA
	51	A.H. SAN GENARO		101	A.H. P.I.S.B.- SECTOR I RINCONADA DE VILLA
	52	A.H. SAN GENARO I		102	A.H. P.I.S.B.- SECTOR II INDOAMERICA
	53	A.H. SAN GENARO II		103	A.H. P.I.S.B.- SECTOR III SAGRADA FAMILIA.
	54	A.H. ILUSTRE MAESTRO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE		104	A.H. P.I.S.B.- SECTOR IV LAS GARZAS DE VILLA
	55	ASOC. VIV. MONTE CARMELO		105	PROGRAMA DE VIVIENDA VILLA MUNICIPAL DE CHORRILLOS
	56	ASOC. PRO VIV. TRAB. DE ENATRU PERÚ		106	A.H. TUPAC AMARU DE VILLA
	57	LOTIZACIÓN FUNDO MARQUEZ DE CORPA		107	A.H. SANTA ISABEL DE VILLA
	58	A.H. 1RO DE MAYO	05	SECTOR N° ZONA	
	59	A.H. HEROES DEL PACIFICO		108	URB. LOS CEDROS DE VILLA
	60	A.H. INTEGRACION		109	URB. SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA
	61	A.H. NUEVA GRANADA		110	URB. VILLA MARINA
	62	A.H. SANTA ANITA		111	URB. SOCIEDAD INDUSTRIAL VILLA LTDA S.A.
	63	A.H. SANTA MARIA CLEOFE		112	URB. LOS CEDROS DE VILLA
	64	A.H.- VILLA VENTURITO		113	URB. VILLAMAR
	65	A.H. VIÑA DE ATE		114	LOTIZACION PRE URBANA LOS HUERTOS DE VILLA
	66	ASOCIACION DE VIVIENDA VIÑA DE ATE		115	URB. ASOCIACION PROM. FAP ADOLFO LUZ URRIAGA RICO
	67	ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PEDRO DE CHORRILLOS		116	ASOC. VIV. TRAB. SARITA COLONIA
	68	A.H. LOTIZACION VILLA ALTA HUARANGAL		117	URB. LOS HUERTOS DE VILLA
	69	ASOCIACION DE VIVIENDA MARQUEZ DE CORPAC	06 Y 07	SECTOR N° ZONA	
	70	ASOCIACIÓN DE PROP. LOS HUERTOS DE SAN PEDRO		118	URB. CLUB LA ENCANTADA
	71	ASOC. PROPIETARIOS BELLO HORIZONTE		119	CONJUNTO HABITACIONAL RECREACION KAN KUN
	72	ASOC. PRO-VIVIENDA LOS INCAS		120	URB. COUNTRY CLUB DE VILLA
	73	A.H. 26 DE SETIEMBRE		121	URB. LA ENCANTADA
	74	A.H. SAN PEDRO		122	URB. LAS BRISAS DE VILLA
	75	A.H. VIRGEN DEL MORRO SOLAR DE CHORRILLOS		123	FUNDO SANTO DOMINGO DE MOGROVEJO
	76	A.H. ALICIA DE VALDIVIA		124	PARQUE ZONAL N° 25 - PANTANOS DE VILLA
	77	A.H. CESAR VALLEJO		125	LOTIZACION PRE URBANA LOS HUERTOS DE VILLA
	78	A.H. VILLA DEL MAR		126	ZONA DE LA HERRADURA
	79	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA NICOLAZA		127	CERRO MARCAVILCA MORRO SOLAR
	80	ASOC. VIV. ALAMEDA SUR DE VILLA CHORRILLOS		128	ZONA AGUA DULCE
	81	A.H. EL MARQUEZ DE VILLA		129	ZONA LA CHIRA
	82	ASOC. DE VIV. TRABAJADORES		130	MORRO SOLAR - PUNTA DEL SOL

**ANEXO: RELACIÓN DE ÁREAS VERDES POR SECTORES Y UBICACIÓN DEL
DISTRITO DE CHORRILLOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES CORRESPONDIENTE
A LA ORDENANZA N° 374-2019/MDCH**

ÁREAS VERDES POR SECTORES			
ÁREAS VERDES POR SECTOR 01			
CHORRILLOS CENTRO	Parques	25,339.0475	163,587.65115
	Áreas verdes	120,341.10270	
	Berma central	8,020.32915	
	Berma lateral	9,887.17180	
URB. SAN JUAN	Parques	23,322.99888	36,959.43708
	Áreas verdes	11,626.83750	
	Berma central	0.00000	
	Berma lateral	2,009.60070	
URB. LOS LAURELES	Parques	46,504.01900	51,789.42070
	Áreas verdes	3,282.90000	
	Berma central	497.71300	
	Berma lateral	1,504.78870	
URB. LA VILLA	Parques	2,259.99500	3,553.23650
	Berma central	160.57500	
	Berma lateral	1,132.66650	
TOTAL SECTOR 1			255,889.74543

ÁREAS VERDES SECTOR 2			
URB. SAN TADEO	Parques	5,446.01610	54,942.65710
	Áreas verdes	6,686.15000	
	Berma central	41,422.76000	
	Berma lateral	1,387.73100	
URB. JOSÉ OLAYA	Parques	4,967.93400	8,334.99780
	Berma central	2,385.91600	
	Berma lateral	981.14780	
URB. ROSARIO DE VILLA	Parques	14,159.62375	22,639.92743
	Berma central	5,497.60950	
	Berma lateral	2,982.69418	
URB. SANTA LAURA	Parques	0.00000	837.48300
	Berma central	744.15000	
	Berma lateral	93.33300	
URB. LOS TULIPANES	Parques	0.00000	9.95060
	Berma central	0.00000	
	Berma lateral	9.95060	
URB. SANTA LEONOR	Parques	18,688.67450	26,504.19690
	Berma central	3,296.38300	
	Berma lateral	4,519.13940	
URB. MATELLINI	Parques	43,030.05250	60,617.96990
	Áreas verdes	2,664.20000	
	Berma central	2,978.65500	
	Berma lateral	11,945.06240	
URB. NUEVO CHORRILLOS	Parques	10,965.79910	23,346.09180
	Berma central	1,161.63600	
	Berma lateral	11,218.65670	

ÁREAS VERDES SECTOR 2			
URB. PASEO DE LA REPUBLICA	Parques	19,219.01175	30,767.80265
	Áreas verdes	206.61810	
	Berma central	4,146.71400	
	Berma lateral	7,195.45880	
URB. SANTA MARÍA	Parques	2,122.41000	5,264.09630
	Berma central	1,123.97190	
	Berma lateral	2,017.71440	
URB. SEMI RUSTICA LA CAMPIÑA	Parques	1,311.69241	18,472.20471
	Áreas verdes	1,854.86690	
	Berma central	10,087.46390	
	Berma lateral	5,218.18150	
TOTAL SECTOR 2			251,737.37819

ÁREAS VERDES SECTOR 03					
DESCRIPCIÓN	PARQUES	ÁREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
AA.HH MIGUEL IGLESIAS	142.24000	0.00	0.00000	38.59845	180.83
AA.HH. INTILLACTA	0.00000	72.49	0.00000	0.00000	72.49
AA.HH. MARCAVILCA	2,004.01336	481.27	0.00000	226.62120	2,711.91
AA.HH. CERRO CRUZ DE ARMATAMBO	1,775.08450	26.00	0.00000	201.47360	2,002.56
AA.HH. JOSE OLAYA I	985.07200	0.00	0.00000	79.55300	1,064.62
AA.HH. 02 DE MAYO	155.55000	0.00	0.00000	0.00000	155.55
AA.HH. VIRGEN DEL MORRO	0.00000	0.00	0.00000	44.05900	44.05
COOP. VIV. MINSA	220.22000	0.00	0.00000	31.62850	251.84
AA.HH. CESAR VALLEJO	0.00000	247.02	0.00000	0.00000	247.02
AA.HH VILLA DEL MAR	605.01000	0.00000	0.00000	0.00000	605.01
AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS	119.85000	0.00000	0.00000	0.00000	119.85
AA.HH. INTEGRACIÓN	844.10000	0.00000	0.00000	14.53500	858.63
AA.HH. SAN GENARO	7,073.61500	0.00000	1,471.14	0.00000	8,544.76
AA.HH. SAN GENARO II	3,158.63600	0.00000	0.00000	0.00000	3,158.63
AA.HH. VICTOR RAUL	1,354.88000	0.00000	0.00000	0.00000	1,354.88
ASOC. VIV.ENATRU PERU "A"	1,567.81000	0.00000	0.00000	0.00000	1,567.81
ASOC. VIV.ENATRU PERU "B"	728.01000	0.00000	0.00000	0.00000	728.01000
TOTAL SECTOR 03					23,668.50

ÁREAS VERDES SECTOR 04					
DESCRIPCIÓN	PARQUES	ÁREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
AA.HH. BUENOS AIRES DE VILLA	2,147.120	1,186.125	0.000	154.393	3,487.638
URB. COCHARCAS BAJO	2,545.151	934.973	715.724	141.054	4,336.902
URB. COCHARCAS ALTO	836.836	0.000	0.000	0.000	836.836
AA.HH TACALÁ	730.230	154.980	0.000	34.945	920.155
ASOC. VIV. SARITA COLONIA	4,736.775	0.000	0.000	52.754	4,789.529
ASOC. VIV. NAVIDAD DE VILLA	6,624.180	0.000	0.000	0.000	6,624.180

ÁREAS VERDES SECTOR 04					
DESCRIPCIÓN	PARQUES	ÁREAS VERDES	BERMA CENTRAL	BERMA LATERAL	TOTAL
PV. VILLA MUNICIPAL DE CHORRILLOS	675.080	0.000	0.000	4.274	679.354
AA.HH. RINCONADA DE VILLA	675.080	0.000	0.000	0.000	675.080
ASOC. VIV. LA SAGRADA FAMILIA	2,335.560	0.000	0.000	198.156	2,533.716
P.J. TUPAC AMARU DE VILLA	11,500.900	0.000	0.000	471.660	11,972.560
AA.HH. LAS TERRAZAS DE VILLA	4,288.505	0.000	0.000	0.000	4,288.505
LAS PALMERAS	667.040	0.000	0.000	0.000	667.040
AA.HH. VISTA ALEGRE DE VILLA	2,751.735	178.556	0.000	0.000	2,930.291
TOTAL SECTOR 04	40,514.192	2,454.634	715.724	1,057.235	44,741.784

ÁREAS VERDES SECTOR 05					
Descripción	Parques	Áreas Verdes	Berma Central	Berma Lateral	Total
URB. VILLA MARINA	962.59	2,931.94	4,271.82	2,251.17	10,417.52
URB. LOS CEDROS	90,910.66	0.00	14,582.10	8,421.74	113,914.49
URB. VILLA MAR	1,443.30	0.00	0.00	0.00	1,443.30
URB. FOVIPOL	10,717.36	0.00	670.73	491.78	11,879.86
URB. SAN JUAN BAUTISTA	2,633.28	549.18	3,364.92	1,269.75	7,817.13
URB. LOS HUERTOS DE VILLA	1,655.28	0.00	42,887.68	59.44	44,602.39
TOTAL SECTOR 05	108,322.46	3,481.12	65,777.24	12,493.88	190,074.70

ÁREAS VERDES SECTOR 06 y 07					
Descripción	Parques	Áreas Verdes	Berma Central	Berma Lateral	Total
URB. LA ENCANTADA	64,227.76	7,070.41	4,712.48	0.00	76,010.65
URB. ADOLFO LUZURIAGA	1,635.55	0.00	0.00	122.44	1,757.99
URB. LAS BRISAS DE VILLA	24,145.24	5,330.80	0.00	0.00	29,476.04
PLAYA AGUA DULCE	55,417.19	0.00	0.00	49,433.69	104,850.88
PLAYA LA HERRADURA	59,884.63	0.00	0.00	0.00	59,884.63
TOTAL DE AREAS VERDES SECTOR 6 Y 7	205,310.36	12401.21	4,712.48	49,556.13	271,980.18

SECTOR	TOTAL AREA VERDE (M2)
SECTOR 01	255,889.75
SECTOR 02	251,737.38
SECTOR 03	23,668.50
SECTOR 04	44,741.78
SECTOR 05	190,074.70
SECTOR 06 Y 07	271,980.18
TOTAL AREA (M2)	1,038.092.29